



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente un memorial con solicitud para fijar fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5
DEMANDADO	RITA ESTHER MUENTES GONZALEZ C.C. N° 43.983.352, CONSUELO MARIA GONZALEZ ALTAMIRANDA C.C. N° 34.891.757
RADICADO	230013103003 2017-000268-00.
ASUNTO	FIJA FECHA DE REMATE
AUTO N°	(#)

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Paralelo, efectuada una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble: apartamento 301 ubicado en el Barrio el Edén de Montería del edificio Gracia Carrera 16 N°31-02, P.H de propiedad de CONSUELO MARÍA GONZALES ALTAMIRANDA Y RITA ESTHER MUENTES GONZALES , identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 140 – 153223 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba con código catastral 0102-0000-0433- 0002-901-030-001 y con escritura n° 1355 del 24-07-2015 de la notaria primera de montería.

Inmueble éste que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo comercial en la suma **\$197.036.640 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS)** según auto de fecha 10 de marzo de 2022; este inmueble se encuentra embargado, secuestrado y se determinó que no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobres virtuales con archivo y con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13975799>

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRÍMERO: SEÑALASE el día trece (13) de octubre de 2022, a las 02:00 pm, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble: apartamento 301 ubicado en el Barrio el Edén de Montería del edificio Gracia Carrera 16 N°31-02, P.H de propiedad de CONSUELO MARÍA GONZALES ALTAMIRANDA Y RITA ESTHER MUENTES GONZALES, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 140 – 153223 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba.

Inmueble éste que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo comercial en la suma **\$197.036.640 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS)** según auto de fecha 10 de marzo de 2022; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%) del mismo. (Artículo 451C.G.P).



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: La licitación empezara a las 2:00 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido unahora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobres virtuales con archivos y clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de laplataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobres virtuales con archivo y con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización dela licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13975799>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfac4309b1f4a1810a5c75678db8cb4d81ae7681ce0f49522d5db3b73b90459**

Documento generado en 30/03/2022 01:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>